

ADENDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR PARA LA COMPRA DE MEDIOS MASIVOS MULTIMEDIA A NIVEL NACIONAL

PROCESO: CA-001-2023

ÁREA: Mercadeo y Comercialización

PROGRAMA: Investigación de Mercados

FECHA: 2 de enero de 2023

Atendiendo a lo dispuesto en el procedimiento de contratación, se requiere realizar una adenda a los términos de referencia, puntualmente teniendo en cuenta el numeral **1.6.6.1. ETAPA PRECONTRACTUAL (PLANEACIÓN)**, el cual reza:

"Cuando se requiera efectuar modificaciones a los términos de referencia, el área solicitante deberá justificar la necesidad de modificar o adicionar el respectivo documento, teniendo en cuenta las necesidades de PORKCOLOMBIA-FNP; para estos efectos, se deberá dejar constancia por escrito de la justificación respectiva"

Es por esto, que en aplicación de los principios establecidos en el procedimiento de contratación del FNP, entre ellos:

- **Eficacia:** En virtud de este principio, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos, puramente formales y en lo posible evitando decisiones inhibitorias o procesos de contratación frustrados.
- **Economía:** En virtud de este principio, contratación la PORKCOLOMBIA-FNP procurará agilizar las decisiones, de tal forma que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos para la Entidad y para quienes intervienen en ellos, sin exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la Ley lo ordene en forma expresa.
- **Transparencia:** Este principio garantiza la publicidad y contradicción de los informes y actuaciones surgidas dentro del proceso, así como a libre concurrencia e igualdad de oportunidades para quienes intervengan en él.
- **Selección objetiva e imparcial:** Es una obligación de PORKCOLOMBIA-FNP, respecto de todos los procesos y procedimientos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para PORKCOLOMBIA-FNP para suplir las necesidades que se buscan, sin

tener en consideración factores de afecto o de interés en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el documento de Términos de Referencia, resulte ser la más favorable para PORKCOLOMBIA - FNP, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Porkcolombia - FNP considera pertinente aplicar los principios indicados para que se modifiquen las acreditaciones requeridas para la planificación de medios contenidos en el numeral 6.7 de los Términos de Referencia, teniendo en cuenta los estudios vigentes en el mercado.

Con base en la solicitud realizada por el supervisor del proceso de la referencia anterior, la modificación se realiza en razón a que es necesario reemplazar el listado de los estudios solicitados, ya que los mismos se han actualizado de acuerdo al mercado, y se requiere contar con la versión vigente de los mismos con el fin de acreditar los parámetros establecidos dentro de los criterios de evaluación, por lo que se procede a realizar el siguiente ajuste a los Términos de Referencia del proceso de contratación identificado con el número **CA-001-2023**.

ADENDA

PRIMERA. — SE MODIFICA el punto 6.7 de los términos de Referencia, cuyo tenor literal será el siguiente:

6.7. Estudios para la planificación de medios

El proponente deberá demostrar la compra o derechos de uso a cada uno de los siguientes estudios para la planificación y selección de medios:

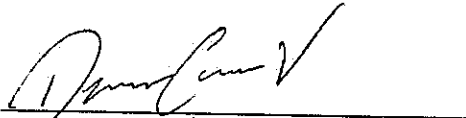
- *Kantar Ibope Media - IWKS (información para monitoreo e inversión publicitaria)*
- *Kantar Ibope Media - IWKS (Análisis de televisión y audiencias)*
- *Kantar Ibope Media - INSTAR (análisis avanzado para audiencias de televisión / alcance y frecuencia – chequeos de televisión)*
- *Kantar Ibope Media - INSTAR PLANNIG (planificación y optimización de televisión)*
- *ECAR (Estudio continuo de audiencias radiales)*
- *COMSCORE.*

Para ello, el proponente deberá presentar certificaciones vigentes a la fecha de presentación de ofertas expedidas por la empresa desarrolladora del estudio en donde se acredite la compra o derechos de uso a cada uno de estos estudios.

Los demás términos y condiciones se mantienen como lo expresan los términos de referencia.

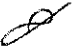


LILIANA GALINDO
Directora de mercadeo
PORKCOLOMBIA – FNP



DIEGO ANDRÉS CORREA
Subdirector de Mercadeo
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



CORINA ZAMBRANO
Vicepresidente Ejecutiva
PORKCOLOMBIA – FNP

